

RESOLUCIÓN No. 1322 DEL 20 de Agosto de 2020

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 60 del Decreto Distrital No. 854 de 2001, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 001 de 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital.
2. Que el numeral 3.2.1.4.2. Traslados Presupuestales Internos del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, señala que los traslados son “Operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, sin que los agregados presupuestales se modifiquen”.
3. Que mediante comunicación No: 2-2020-34716 del 10 de agosto de 2020, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.
4. Que mediante comunicación No. 2020EE129227 del 19 de agosto de 2020, la Secretaría de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

RESOLUCIÓN No. 1322 DEL 20 de Agosto de 2020

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar los servicios sociales y promover la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, se hace necesario un traslado presupuestal entre proyectos con el fin de optimizar las inversiones sociales, para lo cual se requiere la modificación en el presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Inversión de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** para la vigencia fiscal 2020, por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$706.320.000.00)**, así:

CONTRACREDITO		
122. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		
3	GASTOS	706.320.000
3-3	INVERSIÓN	706.320.000
3-3-1	DIRECTA	706.320.000
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	706.320.000
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	706.320.000
3-3-1-16-01-06	Sistema Distrital del Cuidado	630.000.000
3-3-1-16-01-06-7744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	630.000.000
3-3-1-16-01-17	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	76.320.000
3-3-1-16-01-17-7740	Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá	76.320.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	706.320.000

RESOLUCIÓN No. 1322 DEL 20 de Agosto de 2020

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

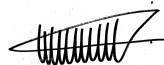
CREDITO		
122. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		
3	GASTOS	706.320.000
3-3	INVERSIÓN	706.320.000
3-3-1	DIRECTA	706.320.000
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	706.320.000
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	706.320.000
3-3-1-16-03-48	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	706.320.000
3-3-1-16-03-48-7564	Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarias de Familia en Bogotá	706.320.000
	TOTAL CREDITOS	706.320.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.




ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,



XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Secretaria

Elaboró: Carlos Arturo Vargas Navarrete – Técnico Presupuesto. 
 Revisó: Nasly Milena Piscioti Duque – Asesora de Recursos Financieros 
 Aprobó: Clemente Garay Gómez – Subdirector Administrativo y Financiero (E) 
 Aprobó: Carolina Wilches Cortes – Directora de Gestión Corporativa 